



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA



PERÚ Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social
**wasi
mikuna**
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA

Firmado digitalmente por ARDILES
ALCAZAR Willman John FAU
20550154065 hard
Cargo: Director Ejecutivo(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2025 21:36:04 -05:00

Santiago De Surco, 16 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000393-2025-MIDIS/WM-DE

VISTOS:

El Memorando N° D001201-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; el Informe N° D000244-2025-MIDIS/WM-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000499-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, que aprueba la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, declara en emergencia el servicio alimentario escolar y dicta otras medidas, la misma que se efectiviza una vez culminada la transferencia dispuesta en el numeral 3.4 del artículo 3 del referido Decreto Supremo;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la "Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" Versión N° 01;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000041-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba el "Procedimiento para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", Versión N° 01;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000099-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades y Subunidades que forman parte de la estructura funcional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000719-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprobó el "Procedimiento para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 16/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd>
CVD: 0137 9695 6217 4443



Modalidad de Atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo Procedimiento N° 037- 2024-MIDIS/PNAEQW- Versión N° 01;

Que, de acuerdo al artículo 54 del Manual de Operaciones del PNAECWM aprobado por la Resolución Ministerial N° D00015-2025-MIDIS, señala que la Unidad de Organización de las Prestaciones tiene entre otras funciones las siguientes:

“(…)

Planificar, organizar, definir y proponer los criterios técnicos para la programación del servicio alimentario diversificado adecuados al entorno y las características de los usuarios. (…)

En virtud a ello, se establece en el artículo 59° la siguiente función para la Subunidad de Programación Integral para el Servicio Alimentario de la Unidad de Organización de las Prestaciones:

“(…)

b) Generar el cálculo y actualización del requerimiento de volúmenes de alimentos, y las bases de datos que consoliden la información de la programación del menú escolar comunitario y otros encargos.

i) Proponer y/o actualizar documentos normativos orientados a los procesos a su cargo. (…)

Que, en atención a lo antes señalado, mediante el Memorando N° D001201-2025-MIDIS/WM-UOP, la Unidad de Organizaciones de las Prestaciones remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la propuesta de actualización de procedimiento denominado Procedimiento para el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención en el PNAECWM el cual tendría por objetivo establecer las disposiciones para realizar el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones, según modalidad de atención, en el PNAECWM, mediante la aplicación de lo dispuesto en el referido documento normativo;

Que, mediante el Informe N° D000775-2025-MIDIS/WM-UOP-CCA elaborado por la Coordinación del Componente Alimentario, remite la opinión técnica favorable al referido proyecto de documento normativo; correspondiendo la emisión del respectivo acto administrativo de aprobación, en el que además, se deberá dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000719-2025-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el “Protocolo para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según Modalidad de Atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de Procedimiento N° 037- 2024-MIDIS/PNAEQW - Versión N° 01;

Que, mediante el Informe N° D000244-2025-MIDIS/WM-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la viabilidad técnica favorable a la propuesta de actualización del documento normativo denominado “Procedimiento para el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, versión N°01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 012-2025-MIDIS/PNAECWM; por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación, tomando en consideración lo señalado en el numeral 5.1.4 del “Procedimiento para la Formulación, Revisión y Aprobación de los Documentos Normativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, Versión N°01;

Que, finalmente, la citada Unidad de Asesoría Jurídica señala que la propuesta de documento normativo no contraviene ni se superpone a ninguna disposición establecida en la normativa vigente del PNAECWM;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000137-2025-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Procedimiento para el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”, versión N°01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 012-2025-MIDIS/PNAECWM, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000719-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el “Procedimiento para el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”- Versión N° 01, con código de Procedimiento N° 037- 2024-MIDIS/PNAEQW.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR

Director Ejecutivo (e)

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			
Unidad de Organización de las Prestaciones		Fecha de aprobación: 16/05/2025	
		Página 1 de 19	
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA WASI MIKUNA Procedimiento N° 012 - 2025-MIDIS/PNAECWM Versión N° 01 Aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000393-2025-MIDIS/WM-DE			
Etapa	Responsable	Cargo	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	Rosa Elena Cruz Maldonado	Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones.	 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social wasi mikuna PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA Firmado digitalmente por CRUZ MALDONADO Rosa Elena FAU 20550154065 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 16.05.2025 23:57:30 -05:00
Revisado por:	Karina Arciela León Campos	Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social wasi mikuna PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA Firmado digitalmente por LEON CAMPOS Karina Arciela FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.05.2025 08:09:44 -05:00
	César Arturo Revoredo Castañeda	Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.	 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social wasi mikuna PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA Firmado digitalmente por REVOREDO CASTAÑEDA Cesar Arturo FAU 20550154065 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 17.05.2025 08:28:20 -05:00
Aprobado por:	Willman John Ardiles Alcazar	Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.	 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social wasi mikuna PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR COMUNITARIA Firmado digitalmente por ARDILES ALCAZAR Willman John FAU 20550154065 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17.05.2025 08:32:47 -05:00

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Documento sustento 1/	Textos modificados 2/	Responsable 3/
01	16/05/2025	Memorando N° D001201-2025-MIDIS/WM-UOP, que contiene Informe N° D000775-2025-MIDIS/PWM-UOP-CCA	Elaboración inicial del documento.	Unidad de Organización de las Prestaciones

Notas:

- 1/ Señalar el informe que sustenta la formulación del documento normativo y/o el informe que sustenta la modificación de la nueva versión del documento.
 2/ Señalar los artículos, numerales, literales, anexos, etc. que genera la modificación del documento.
 3/ Señalar la unidad de organización que formula la nueva versión del documento.

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
3. BASE LEGAL	4
4. SIGLAS Y DEFINICIONES	5
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO QUE CONTIENE.....	7
5.1 REQUISITOS PARA DAR INICIO DEL PROCEDIMIENTO	7
5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECUENCIALES CON SUS RESPONSABLES....	8
5.2.1 Elaboración del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones para “El requerimiento para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario”.	8
5.2.2 Cálculo de volumen y cantidad de raciones por modificación de la programación del menú, por modificación de programación del menú en situaciones de emergencia y/o en casos fortuitos y/o en casos de fuerza mayor en forma de canasta de alimentos, cambio de modalidad de atención total o parcial, modificación del periodo de atención.	8
5.2.3 Cálculo de volumen y cantidad de raciones por cambios en el listado de instituciones beneficiarias, usuarios y días de atención, intercambio de alimentos u otras causas.	9
5.2.4 Calculo de volumen por presentaciones y nuevas presentaciones declaradas por el proveedor en su expediente de liberación.	10
5.2.5 Cálculo de volumen y cantidad de raciones por reposición de alimentos.....	11
5.3 DOCUMENTOS/REGISTROS QUE SE GENERAN	11
6. PROCESO RELACIONADO.....	12
7. ANEXOS.....	12

1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para realizar el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones, según modalidad de atención, en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, mediante la aplicación de lo dispuesto en el presente documento normativo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente documento normativo es de cumplimiento obligatorio por los directivos públicos, servidores civiles de las unidades funcionales, proveedores y personas que brinden servicio independientemente del vínculo contractual que mantenga con el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, que en cumplimiento de sus funciones y/o actividades participen en la ejecución del mismo.

3. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna estableciendo medidas para su fortalecimiento y mejora.
- 3.2 Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, que aprueba la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, declara en emergencia el servicio alimentario escolar y dicta otras medidas, la misma que se efectiviza una vez culminada la transferencia dispuesta en el numeral 3.4 del artículo 3 del referido Decreto Supremo.
- 3.3 Resolución Ministerial N° 015-2025-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- 3.4 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000099-2025-MIDIS/WM-DE, aprueba el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades y Subunidades que forman parte de la estructura funcional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
- 3.5 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000576-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba la “Norma Técnica del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” - Versión N° 01.
- 3.6 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000690-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el “Procedimiento para la programación del menú escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” versión N° 011, con código Procedimiento N° 027-2024-MIDIS/PNAEQW.
- 3.7 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000125-2025-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el “Procedimiento para el intercambio de alimentos en la atención alimentaria del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna”.
- 3.8 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000720-2024-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el “Procedimiento para la actualización del listado de instituciones educativas en ítems en establecimiento en el período de atención en entrega, y la asignación y cambio de modalidad de atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” versión N° 01 con código Procedimiento N° 036-2024-MIDIS/OPNAEQW.
- 3.9 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000711-2024-MIDIS/PNAEQW-DE aprueba el “Procedimiento para la Supervisión y Liberación de Alimentos en los Establecimientos de Proveedores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”. Procedimiento N° 035-2024-MIDIS/PNAEQW versión N° 01.
- 3.10 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000716-2024-MIDIS/PNAEQW-DE aprueba el “Procedimiento para la Suscripción de Adendas a los Contratos Suscritos por los Comités de Compra para la Prestación del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” versión N° 01 Procedimiento N° 039-2024-MIDIS/PNAEQW.
- 3.11 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000719-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el “Procedimiento para el Cálculo de Volúmenes y Cantidad de Raciones según Modalidad de

Atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo Procedimiento N° 037- 2024-MIDIS/PNAEQW- Versión N° 01.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y/u otra norma que la sustituya o reemplace, de ser el caso.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1 SIGLAS

CTT	: Coordinador Técnico Territorial.
EA	: Especialista Alimentario.
ESP	: Especificaciones Técnicas.
IB	: Institución Beneficiaria.
IIEE	: Instituciones Educativas.
PNAECWM	: Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna.
RDE	: Resolución de Dirección Ejecutiva.
SC	: Supervisor de Compra.
SGD	: Sistema de Gestión Documentaria.
SIGDEL	: Sistema de Gestión Digital de Expedientes de Liberación.
SIGO	: Sistema Integrado de Gestión Operativa.
SPA	: Supervisor de Plantas y Almacenes.
UGCTR	: Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos.
UOP	: Unidad de Organización de las Prestaciones.
UOP-SNUI	: Subunidad de Nutrición e Inocuidad.
UOP-SPISA	: Subunidad de Programación Integral para el Servicio Alimentario.
UT	: Unidad Territorial.
UTI	: Unidad de Tecnología de la Información.

4.2 DEFINICIONES

4.2.1. Actualización del Listado de Instituciones beneficiarias

Es un procedimiento que comprende la actualización de datos cuantitativos (cantidad de instituciones beneficiarias y cantidad de usuarios) y datos cualitativos (denominación y/o ubicación geográfica y/o nivel educativo y/o código de local y/o código modular u otro) de las instituciones beneficiarias por el PNAECWM. Así también, se realiza la asignación de ítem y Comité de Compra a las instituciones beneficiarias.

4.2.2. Asignación de Modalidad de Atención

Determinación de las modalidades de atención de raciones o productos en relación a las instituciones beneficiarias que se encuentran en el servicio de alimentación del PNAECWM.

4.2.3. Cambio de Modalidad de Atención Parcial

Es el cambio de la modalidad de atención de al menos una o más instituciones beneficiarias que conforman un ítem.

4.2.4. Canasta de alimentos

Está conformada por alimentos no perecibles de procesamiento primario o industrializados, que cumplen con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos, para la preparación y consumo en casa. Esta canasta contiene una cantidad determinada de alimentos para cada usuario considerando el número total de días de la entrega correspondiente

4.2.5. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

4.2.6. Institución beneficiaria.

Es aquella institución que recibe la prestación del servicio alimentario del PNAECWM, a través de la entrega de alimentos, tales como IE, entidad solicitante, organización social de base u otros.

4.2.7. Modalidad de Atención Productos

Son alimentos de procesamiento primario o industrializados que requieren de preparación en la IB para su consumo; asimismo, cumplen con el aporte nutricional y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos que son aprobadas por el PNAECWM. El Comité de Alimentación Escolar o quien haga de sus veces (dependiendo de la prestación del servicio alimentario) gestiona en la IB la preparación de desayunos, almuerzos, refrigerios y/o cenas sobre la base de los alimentos entregados.

4.2.8. Modalidad de Atención Raciones

Son alimentos destinados para el consumo inmediato y no requieren preparación en la IB. Cumplen con el aporte nutricional y los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de alimentos que son aprobadas por el PNAECWM. La presentación de las raciones se realiza en envases individuales para cada usuario.

4.2.9. Periodo de Atención por Entrega

Periodo que comprende los días de atención efectiva para la entrega una cantidad determinada de alimentos o raciones, de acuerdo al número de usuarios. Los periodos de atención se definen en las Bases del Proceso de Compras y se consignan en cada uno de los contratos suscritos, estos pueden ser regular o ampliado.

4.2.10. Proveedor

Persona natural o jurídica o consorcio, con contrato suscrito que presta el servicio alimentario al PNAECWM, de manera directa o en consorcio.

4.2.11. SIGO

Solución web que atiende procesos operativos de las unidades funcionales del PNAECWM. Dicha solución web se agrupa en módulos, con la finalidad de administrar, monitorear y supervisar los diferentes procesos, en relación a la prestación del servicio alimentario.

4.2.12. Situación de Emergencia

Es aquel estado de daños sobre la vida, el patrimonio y el medio ambiente ocasionados por la ocurrencia de un fenómeno natural o inducido por la acción humana, previamente declarado por el Gobierno Nacional o el ente rector correspondiente, que altera el normal desenvolvimiento de las actividades de la zona afectada, y se configura entre otros, por los siguientes supuestos: i) Acontecimientos catastróficos, de carácter extraordinario, ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a determinada población; ii) Situaciones que afectan la defensa o

seguridad nacional dirigidas a enfrentar agresiones de orden interno o externo que menoscaban la consecución de los fines del Estado; iii) Situaciones que supongan grave peligro, en las que exista la posibilidad debidamente comprobada que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente; y, iv) Emergencias sanitarias; declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO QUE CONTIENE

5.1 REQUISITOS PARA DAR INICIO DEL PROCEDIMIENTO

- 5.1.1. Para realizar el proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones de las instituciones beneficiarias del ámbito del PNAECWM y otras formas de atención encargadas al programa se requiere previamente la determinación del menú con asignación de las presentaciones de los empaques de alimentos de acuerdo a las ESP de alimentos aprobadas por el PNAECWM, la determinación de días de atención y la actualización del listado de instituciones beneficiarias, la cual debe pasar por los procesos de agrupamiento de ítems, asignación de modalidad de atención y cálculo de días de atención.
- 5.1.2. Para la prestación del servicio alimentario, el proceso de cálculo de volúmenes y cantidad de raciones se realiza en los siguientes casos:
 - a) Elaboración del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones para “El requerimiento para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario”.
 - b) Cálculo de volumen y cantidad de raciones por modificación de la programación del menú, por modificación de programación del menú en situaciones de emergencia y/o en casos fortuitos y/o en casos de fuerza mayor en forma de canasta de alimentos, cambio de modalidad de atención total o parcial, modificación del periodo de atención.
 - c) Cálculo de volumen y cantidad de raciones por cambios en el listado de instituciones beneficiarias, usuarios y días de atención, intercambio de alimentos u otras causas.
 - d) Cálculo de volumen por presentaciones y nuevas presentaciones declaradas por el proveedor en su expediente de liberación.
 - e) Cálculo de volumen y cantidad de raciones por reposición de alimentos.
- 5.1.3. Para el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones, según modalidad de atención, se deben seguir las pautas contenidas en el Anexo N° 01 del presente documento.
- 5.1.4. La elaboración del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones de acuerdo a las nuevas presentaciones de empaques de alimentos y los tiempos para su procesamiento está sujeta a los datos de la adenda (el número de contrato, número de adenda, número de correlativo o registro, número de entrega y/o cronograma y número de usuarios) indicados por el SC y los plazos establecidos para la entrega del Anexo “Listado de alimentos para entrega por ítem” (modalidad productos) y “Listado de alimentos e insumos para liberación” (modalidad raciones), de las Bases Estandarizadas del Proceso de Compras Electrónico.
- 5.1.5. La modificación del requerimiento de alimentos para las instituciones beneficiarias del PNAECWM y otras formas de atención encargadas al programa, se realizan de acuerdo con lo establecido en el documento normativo relacionado a la Programación del Menú Escolar del PNAECWM.

- 5.1.6. Para los ítems no adjudicados y adscritos mediante contratos por adscripción, el cálculo del volumen y cantidad de raciones, en caso de adjudicar, se realiza considerando la secuencia de la programación inicial, a fin de respetar la diversificación de alimentos del menú.
- 5.1.7. En caso se implementen otras formas de atención para la prestación del servicio alimentario, el cálculo de volumen y cantidad de raciones puede considerar otras disposiciones que establezca el PNAECWM a partir de las que se encuentran en el presente documento normativo.
- 5.1.8. En situaciones de emergencia y/o en casos fortuitos y/o en casos de fuerza mayor, debidamente acreditados por la UT, se elabora el cálculo de volúmenes en forma de canasta de alimentos en la modalidad de atención productos, de acuerdo a la propuesta de programación del menú escolar y/o tabla de alimentos según las disposiciones establecidas en el documento normativo relacionado a la PNAECWM.

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SECUENCIALES CON SUS RESPONSABLES

5.2.1 Elaboración del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones para “El requerimiento para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario”.

- 5.2.1.1. El especialista en manejo de base de datos de la UOP-SNUI o quien haga sus veces, en un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibido mediante informe la programación del Menú y el Listado de instituciones beneficiarias, realiza el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones, el cual incluye:

- Anexo: Requerimiento de alimentos.
- Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem.
- Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por institución beneficiaria
- Anexo N°4-A-Requerimiento de Raciones por Ítem.
- Anexo N°4-B-Requerimiento de Raciones por institución beneficiaria.

- 5.2.1.2. El responsable de la UOP-SPISA o quien haga sus veces, en un plazo máximo de un (01) día hábil emite el informe del “Requerimiento para la contratación de los bienes y servicios” dirigido a la jefatura de la UOP, adjuntando los anexos del cálculo de volumen y cantidad de raciones y solicita su aprobación mediante RDE.

- 5.2.1.3. El jefe de la UOP, el mismo día de haber recibido el informe del responsable de la UOP-SPISA o quien sus veces, solicita mediante informe dirigido al director ejecutivo la aprobación mediante RDE del requerimiento de contratación respecto al cálculo de volumen y cantidad de raciones, previa opinión legal de la UAJ.

- 5.2.1.4. El director ejecutivo, mediante RDE aprueba el “Requerimiento para la contratación de los bienes y servicios” el cual incluye los anexos del cálculo de volumen y cantidad de raciones.

5.2.2 Cálculo de volumen y cantidad de raciones por modificación de la programación del menú, por modificación de programación del menú en situaciones de emergencia y/o en casos fortuitos y/o en casos de fuerza mayor en forma de canasta de alimentos, cambio de modalidad de atención total o parcial, modificación del periodo de atención.

5.2.2.1. El EA de la UT, remite el requerimiento de modificación de la programación del menú a la UOP, según las situaciones definidas en el documento normativo relacionado a la Programación del Menú Escolar del PNAECWM.

5.2.2.2. El nutricionista de la UOP-SNUI o quien haga sus veces, realiza en coordinación con el EA de la UT la modificación de la programación del menú y emite la propuesta de modificación de la programación del menú, asimismo, solicita a la jefatura de la UOP su aprobación.

5.2.2.3. Una vez recibida la aprobación del menú el especialista en manejo de base de datos de la UOP-SPISA o quien haga sus veces, en el plazo máximo de un (01) día hábil, de comunicada la nueva propuesta de modificación del menú, actualiza el anexo del requerimiento de alimentos y comunica mediante informe.

5.2.2.4. El responsable de la UOP-SPISA o quien haga sus veces, en un plazo máximo de un (01) día hábil emite el informe solicitando la modificación del “Requerimiento para la contratación” dirigido a la jefatura de la UOP, adjuntando el anexo del requerimiento de alimentos y solicita su aprobación mediante RDE.

5.2.2.5. El jefe de la UOP, el mismo día de haber recibido el informe del responsable de la UOP-SPISA o quien haga sus veces, solicita mediante informe dirigido al director ejecutivo del PANECWM la aprobación mediante RDE de la modificación del requerimiento de contratación respecto al requerimiento de alimentos, previa opinión legal de la UAJ.

5.2.2.6. El director ejecutivo, mediante RDE aprueba la modificación del “Requerimiento para la contratación de los bienes y servicios”, respecto al requerimiento de alimentos.

5.2.2.7. El EA de la UT, en un plazo máximo de un (01) día hábil, de haber tomado conocimiento sobre la RDE que modifica “Requerimiento para la contratación de los bienes y servicios”, registra la nueva programación de alimentos en el SIGO.

5.2.2.8. El EA de la UT, el mismo día de haber registrado la nueva programación de alimentos en el SIGO, genera los nuevos cálculos de volúmenes y cantidad de raciones y traslada los siguientes anexos actualizados al SC:

- Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem.
- Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por institución beneficiaria.
- Anexo N°4-A-Requerimiento de Raciones por Ítem.
- Anexo N°4-B-Requerimiento de Raciones por institución beneficiaria

5.2.3 Cálculo de volumen y cantidad de raciones por cambios en el listado de instituciones beneficiarias, usuarios y días de atención, intercambio de alimentos u otras causas.

5.2.3.1. El SC, comunica al EA de la UT mediante correo electrónico la creación y motivo de la adenda en el SIGO, para realizar el nuevo cálculo de volúmenes y cantidad de raciones y remite el número de contrato, número de adenda, número de correlativo, número de entrega y/o cronograma.

5.2.3.2. El EA de la UT, en un plazo máximo de un (01) día hábil, de comunicada la creación de la adenda, puede realizar lo siguiente de corresponder:

5.2.3.3. El EA de la UT, el mismo día de haber tomado conocimiento sobre los cambios en el listado de instituciones beneficiarias, incremento o reducción de usuarios, reducción de días de atención u otras causas en el SIGO, genera los nuevos cálculos de volúmenes y cantidad de raciones y traslada los siguientes anexos actualizados al SC, para la suscripción de la adenda al contrato:

- Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem.
- Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por institución beneficiaria
- Anexo N°4-A-Requerimiento de Raciones por Ítem.
- Anexo N°4-B-Requerimiento de Raciones por Institución beneficiaria

En el caso de intercambios de alimentos previamente registra la nueva programación de alimentos en el SIGO, de acuerdo con lo establecido en el documento normativo relacionado al intercambio de alimentos.¹

5.2.4 Cálculo de volumen por presentaciones y nuevas presentaciones declaradas por el proveedor en su expediente de liberación.

5.2.4.1. El SC comunica vía correo electrónico al EA de la UT el número de contrato, número de adenda, número de correlativo o registro, número de entrega y/o cronograma y número de usuarios, para el cálculo de volumen, previo a la presentación del expediente de liberación.

5.2.4.2. El EA de la UT, en un plazo máximo de un (01) día hábil de recibida la comunicación por parte del S/C, genera el nuevo escenario del volumen en el módulo de "Presentaciones Reales del SIGO", según los datos proporcionados por el SC.

5.2.4.3. El EA de la UT, el mismo día de generado el nuevo escenario, comunica vía correo electrónico al proveedor para el registro de presentaciones conforme a los productos a declarar.

5.2.4.4. El proveedor, registra en el nuevo escenario del volumen del "SIGO proveedores" las presentaciones a declarar para el ítem y en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de comunicada la generación del nuevo escenario, comunica mediante correo electrónico al EA de la UT el registro de las nuevas presentaciones.

5.2.4.5. El EA de la UT verifica las nuevas presentaciones declaradas por el proveedor y valida los nuevos volúmenes generados, requeridos para la entrega del ítem y en un plazo no mayor a un (01) día hábil comunica, vía correo electrónico la conformidad de estos al proveedor.

5.2.4.6. El proveedor, luego de la comunicación del EA de la UT, genera el Anexo "Listado de Alimentos para entrega por ítem" en el SIGDEL, con las presentaciones de alimentos declarados en el SIGO proveedores, conforme a los plazos establecidos en la presentación del expediente de liberación.

¹ Existen intercambios que requieren modificación de usuarios, reducción de días de atención, entre otros.

5.2.4.7. El EA de la UT, en un plazo de un (01) día hábil de haber recibido vía correo electrónico el Anexo “Listado de Alimentos para entrega por ítem”, valida en el SIGDEL, transfiere los volúmenes en el SIGO y comunica los resultados de la validación de los volúmenes al JUT con copia al CTT y SC, vía correo electrónico o informe, para su notificación al proveedor en el mismo día.

En caso de observaciones del anexo “Listado de Alimentos para entrega por ítem”, el proveedor levanta las mismas en el plazo máximo de un (01) día hábil de notificada la observación.

El EA de la UT, en el mismo día de recibido el levantamiento de observaciones por parte del proveedor, comunica los resultados de la validación de los volúmenes a al JUT con copia al CTT y SC; asimismo, en caso el proveedor no subsane las observaciones relacionadas al Anexo “Listado de Alimentos para entrega por ítem” en el plazo establecido, el EA informa al JUT con copia al SC para las acciones correspondientes.

5.2.5 Cálculo de volumen y cantidad de raciones por reposición de alimentos.

5.2.5.1. El EA de la UT evalúa la solicitud por reposición de productos presentada por el proveedor, de acuerdo con los casos dispuestos en el documento normativo relacionado a la supervisión y liberación de alimentos.

5.2.5.2. El SC comunica al EA de la UT, mediante correo electrónico, la creación del nuevo cronograma en el SIGO para el registro del volumen por reposición.

5.2.5.3. El EA de la UT realiza las siguientes acciones dependiendo del caso:

5.2.5.3.1. En caso el volumen por reposición sea el total de uno o más alimentos y/o lotes de alimentos, determina el número de días para la reposición, teniendo en cuenta los días pendientes para la culminación del periodo de atención y genera en un plazo máximo de un (01) día hábil el volumen por reposición de alimentos en el módulo de presentaciones reales del SIGO.

5.2.5.3.2. En caso el volumen por reposición de uno o más alimentos sea parcial, en un plazo máximo de un (01) día hábil, el EA de la UT registra en el módulo “Registro de productos adenda” del SIGO la cantidad de alimentos según las presentaciones establecidas en el anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem y anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por Institución Educativa o entidad solicitante.

5.2.5.4. El EA de la UT, mediante informe dirigido al JUT con copia al CTT, SC, SPA, comunica sobre el registro del volumen por reposición, para proseguir con el proceso de liberación.

5.3 DOCUMENTOS/REGISTROS QUE SE GENERAN

- Anexo: Requerimiento de alimentos.
- Anexo N°4-A-Requerimiento de Volumen de Productos por Ítem.
- Anexo N°4-B-Requerimiento de Volumen de Productos por institución beneficiaria
- Anexo N°4-A-Requerimiento de Raciones por Ítem.
- Anexo N°4-B-Requerimiento de Raciones por Institución beneficiaria
- Anexo: Listado de Alimentos para entrega por ítem.

6. PROCESO RELACIONADO

El presente procedimiento está contemplado en el siguiente proceso vigente del PNAECWM:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
M01	Planificación del Servicio Alimentario

7. ANEXOS

Anexo N° 1: Pautas para el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención.

Anexo N° 2: Diagrama de flujo.

ANEXO N° 01

PAUTAS PARA EL CÁLCULO DE VOLÚMENES Y CANTIDAD DE RACIONES SEGÚN MODALIDAD DE ATENCIÓN

I. Cálculo de volúmenes modalidad de atención productos

El cálculo de volúmenes de alimentos se realiza mediante la multiplicación de las siguientes variables:

- Número de usuarios por Institución beneficiaria (a).
- Número de días de atención (b).
- Dosificación de alimentos (c).

$$\text{Volumen de alimentos} = (a) \times (b) \times (c)$$

II. Cálculo de volúmenes modalidad de atención productos (Liberación de Alimentos).

En esta etapa se realiza el cálculo del volumen redondeando los resultados al inmediato superior, de acuerdo a los siguientes criterios:



****Por entrega:** Alimentos no perecibles, alimentos que se pueden almacenar una vez abiertos.

****Por día y ración:** Alimentos que se deben de consumir en su totalidad una vez abiertos.

****Por día, ración y usuario:** Productos industrializados de consumo directo productos individuales por cada usuaria/o (galletas y snacks).

U: Número de usuarios

D: Dosificación por ración

P: Número de veces programado en la entrega

1: 01 Redondeo al inmediato superior

Este proceso se realiza para evitar el fraccionamiento de los empaques y aquellos productos que requieren el uso de cadena de frío.

III. Cálculo de volúmenes modalidad de atención productos tipo canasta

- El cálculo de volúmenes de productos tipo canasta será aplicable en situaciones de emergencia y/o en casos fortuitos y/o en casos de fuerza mayor según las disposiciones establecidas en el documento normativo relacionado a la Programación del Menú Escolar del PNAECWM.

El cálculo de volúmenes de alimentos se realiza mediante la multiplicación de las siguientes variables:



- Presentación de alimentos (a).
 - Número de usuarios (b).
 - Cantidad por canasta (c).
- Volumen (d) = (a) * (b) * (c)
Cantidad por IIEE = (d) / (a)

IV. Cálculo para la modalidad de atención raciones

El cálculo de la cantidad de raciones se realiza mediante la multiplicación de las siguientes variables:

- Número de usuarios por Institución beneficiaria (a).
 - Número de días de atención (b).
- Cantidad de raciones = (a)*(b)

Los cálculos se encuentran implementados en el SIGO.



Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar Comunitaria
WASI MIKUNA

Procedimiento para el cálculo de volúmenes y cantidad de raciones según modalidad de atención en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

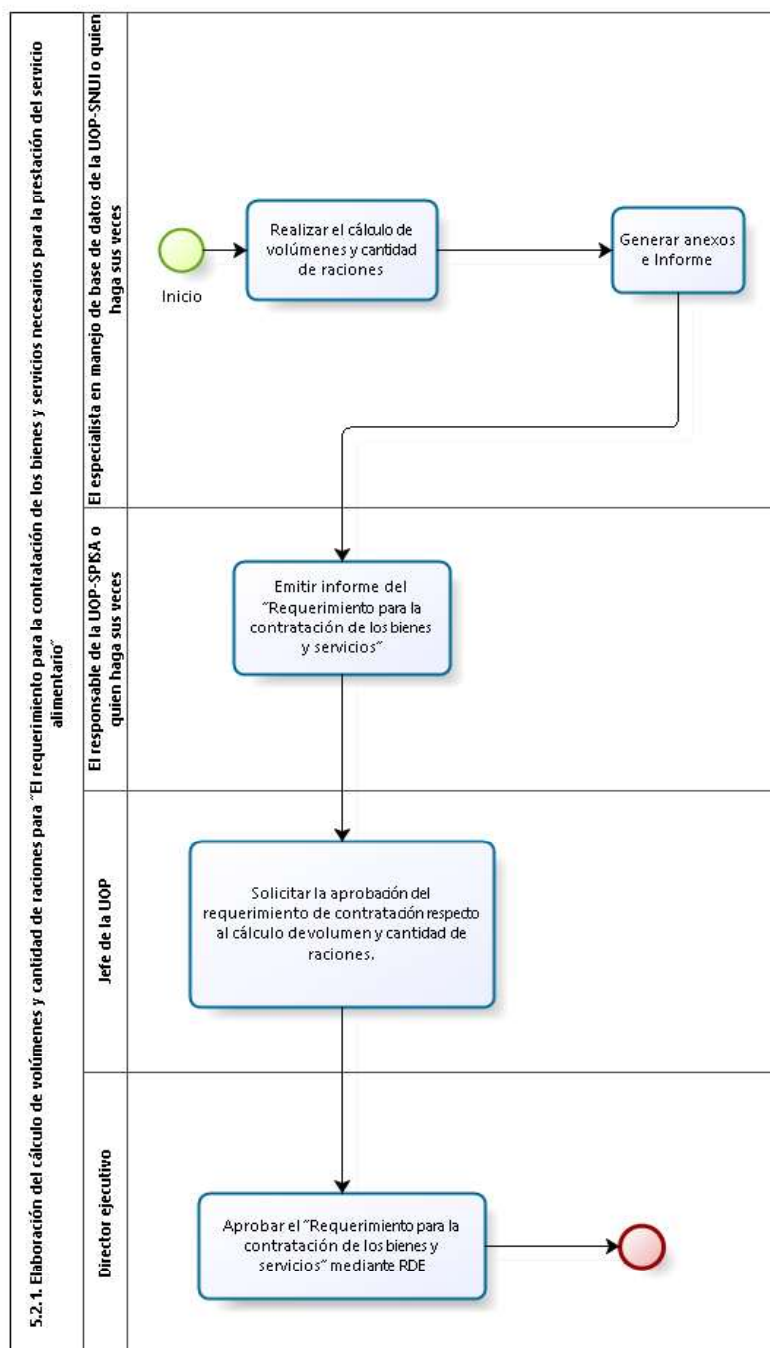
Fecha de aprobación: 16/05/2025

Página 15 de 19

ANEXO N° 02

DIAGRAMA DE FLUJO 1:

Elaboración del cálculo de volúmenes y cantidad de raciones para “El requerimiento para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario”



Powered by
bizagi
Modeler



Firmado digitalmente por CRUZ
MALDONADO Rosa Elena FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2025 00:00:43 -05:00



DIAGRAMA DE FLUJO 2:

Cálculo de volumen y cantidad de raciones por modificación de la programación del menú, por modificación de programación del menú en situaciones de emergencia y/o en casos fortuitos y/o en casos de fuerza mayor en forma de canasta de alimentos, cambio de modalidad de atención total o parcial, modificación del periodo de atención.

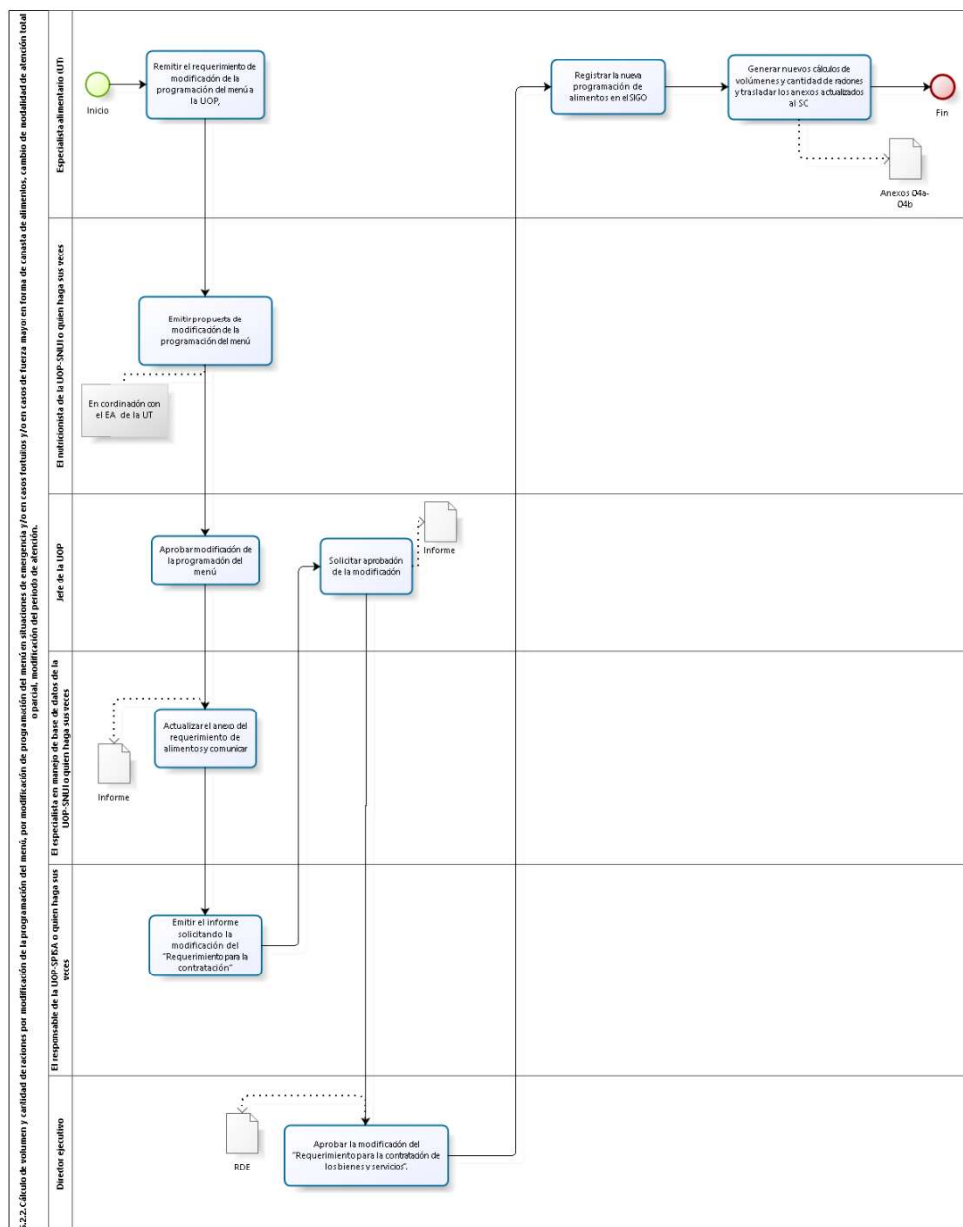


DIAGRAMA DE FLUJO 3:

Cálculo de volumen y cantidad de raciones por cambios en el listado de instituciones beneficiarias, usuarios y días de atención, intercambios de alimentos u otras causas.

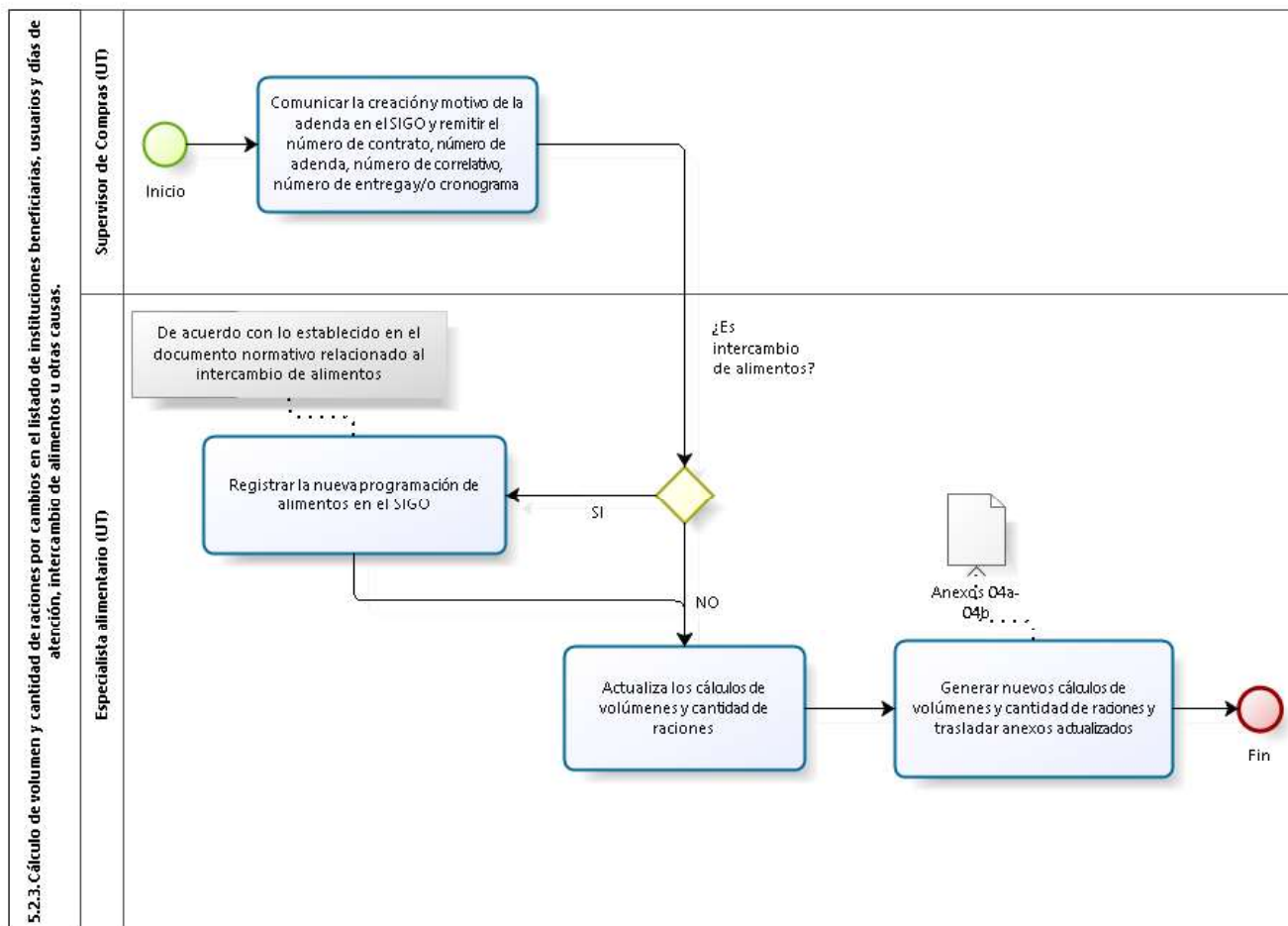


DIAGRAMA DE FLUJO 4:
Calculo de volumen por presentaciones y nuevas presentaciones declaradas por el proveedor en su expediente de liberación.

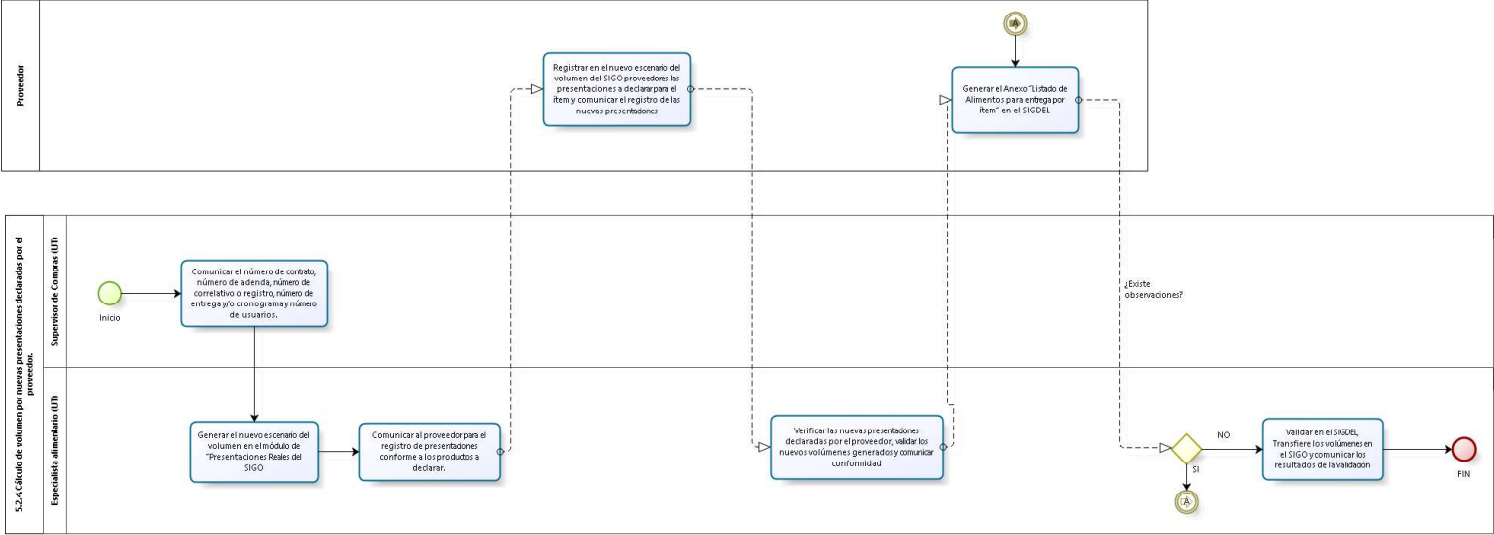


DIAGRAMA DE FLUJO 5:
Cálculo de volumen y cantidad de raciones por reposición de alimentos.

